

Quito, 3 de Abril de 2009

23 ABR 2009
Superintendente
ESCANEAR

11839

Superintendencia de
Compañías
20 ABR. 2009
Pavela 16:10
Registro de Sociedades

51

Abogado
Pedro Solines
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Superintendencia de
Compañías
20 ABR. 2009
C.A.P.

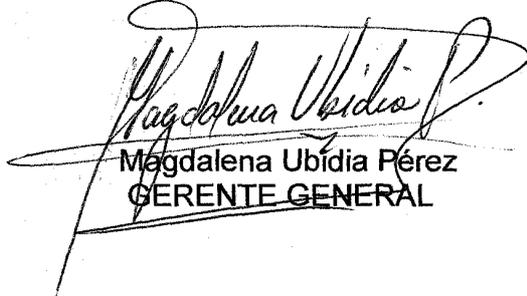
8
↓

De mis consideraciones:

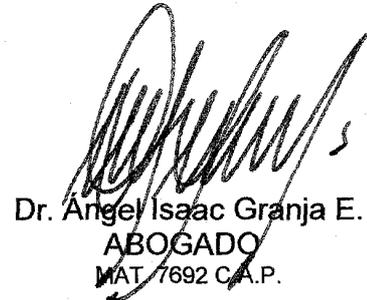
Adjunto sírvase encontrar la escritura de cesión de participaciones de la compañía "ARTÍCULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTECNICA CIA LTDA." Expediente 52857, celebrado ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 5 de marzo del 2009 y registrada el diecinueve de marzo del 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;


Magdalena Ubidia Pérez
GERENTE GENERAL

OK.


Dr. Angel Isaac Granja E.
ABOGADO
MAT. 7692 C.A.P.

Cesión registrada
23/04/09

P



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y
CUATRO.-(1.534).-



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SRA. MARÍA MAGDALENA UBIDIA PÉREZ

A FAVOR DE

SRTA. ELISIE DE LOS ÁNGELES FLORES VACA

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito,
capital de la República del Ecuador, hoy
día, jueves cinco (5) de marzo del dos
mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado
Salgado, Notario Tercero del Distrito
Metropolitano de Quito, comparece la señorita
MARÍA MAGDALENA UBIDIA PÉREZ, de estado
civil soltera, por sus propios derechos en
calidad de cedente; y, la señora Elisie de
los Ángeles Flores Vaca, de estado civil

divorciada, por sus propios derechos en calidad de Cesionaria. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fé; bien instruida por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público, la señorita MARÍA MAGDALENA UBIDIA PÉREZ, por sus propios derechos en calidad de Cedente; y, la señora ELISIE DE LOS ÁNGELES FLORES VACA, divorciada, por sus propios derechos en calidad de Cesionaria. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y residentes en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercera del Cantón Quito con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro



NOTARIA
TERCERA

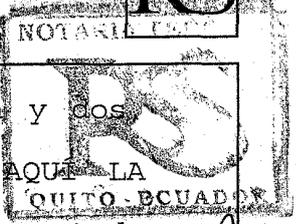
Mercantil del mismo Cantón, número de inscripción mil cuarenta, tomo ciento veintiséis, del siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía ARTICULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTECNICA CIA. LTDA.- DOS) Mediante Escritura Pública de Cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, los socios Elsie Flores y doctor Octavio René Ubidia Pérez, cedieron sus participaciones a favor de la señorita María Magdalena Ubidia Pérez, constituyéndose en única socia de la compañía.- TRES) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida el dos de octubre del dos mil dos, por unanimidad, resolvió el Aumento de Capital Social y Cambio del Valor Nominal de las Participaciones; y, Reformar los Estatutos Sociales.- CUATRO) Mediante acta de sesión de La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Empresa, celebrada el veinte de febrero del dos mil nueve resolvió la cesión de participaciones; y, así mismo, autorizó reformar sus estatutos sociales. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes expuestos, la compareciente, en



la calidad que invoca y acredita, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la Compañía; declara: Que cede cuatro participaciones sociales totalizando CUATRO DÓLARES AMERICANOS (USD. 4,00), lo que representa el Uno por Ciento (1%) del capital social suscrito y pagado de la compañía. CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- La Compañía procede a reformar los Estatutos Sociales en su Artículo Cuarto, el mismo que dirá: ARTÍCULO CUARTO.- El Capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos (USD 400.00), dividido en cuatrocientos participaciones de un dólar cada una (USD 1.00 C/U), capital suscrito y pagado en su totalidad del que los socios responderán solidariamente frente a la compañía con respecto a terceros. Conforme aparece del Acta que se agrega como documento habilitante. Que para dar valor legal a todo lo aprobado por la citada Junta General de Socios, se eleve a escritura pública las copias certificadas del acta, que adjunta como documento habilitante. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firmado) Doctor Ángel Isaac Granja Espinosa,



NOTARIA
TERCERA



matrícula número siete mil seiscientos noventa y dos
 del Colegio de Abogados de Pichincha HASTA AQUÍ LA
 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
 su valor legal y que las comparecientes la aceptan en
 todas sus partes. Para la celebración de la presente
 escritura pública se observaron los preceptos legales
 del caso y leída que les fue a las comparecientes
 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y
 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 fé.

Magdalena Ubidia P.

SRTA. MARÍA MAGDALENA UBIDIA PÉREZ
C.C. N° 100061601-9

Elisí Flores

SRA. ELISIE DE LOS ÁNGELES FLORES VACA
C.C. N° 170576460-1


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIA TERCERA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100061601-9

UBIDIA PEREZ MARIA MAGDALENA
IMBABURA/TBARRA/SAGRARIO

28 FEBRERO 1950

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0051 00151 F

IMBABURA/IBARRA SAGRARIO

1950

Margdalena Ubidia P.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V4222

ING. ADM EMPRESAS PROFICUP

SOLTERO

JORGE UBIDIA P

MARTA SOFIA PEREZ

OTAVALO

15/01/2009

FORMA REN 0513242

[Signature]
AUTENTICIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

157-0381 NÚMERO

1000616019 CEDULA

UBIDIA PEREZ MARIA MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de JND foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé. **05 MAR 2009**
Quito _____

[Stamp]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TEXTÉCNICA CIA. LTDA.,
REALIZADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2009.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil nueve, en el domicilio de la Compañía TEXTÉCNICA CIA. LTDA, ubicado en la Av. América N35-29 y Mañosca, tercer piso, oficina 302 del Edificio Toyota, a las 09H00, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía, con la presencia de la única socia señorita María Magdalena Ubidia Pérez.

Se instala la sesión bajo la presidencia de la señora Pilar Zapata, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, y actúa como Secretaria, la Gerente General, señorita María Magdalena Ubidia Pérez.

Luego se da lectura al Orden del Día, el mismo queda estructurado de la siguiente manera:

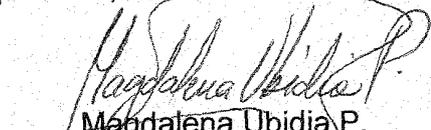
1. Cesión de Participaciones
2. Reforma de los Estatutos Sociales

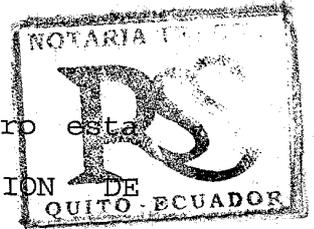
Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden.

1. Referente al primer punto del Orden del Día, esto es Cesión de Participaciones que por unanimidad aprueban. La señorita Magdalena Ubidia Pérez cede a la señora ELISIE DE LOS ÁNGELES FLORES VACA, cuatro participaciones sociales totalizando USD CUATRO (USD 4.00), lo que representa el Uno por ciento (1%) del capital social suscrito y pagado de la compañía.
2. Refiriéndose al segundo punto del Orden del Día, la Compañía procede a reformar los Estatutos Sociales en su Artículo Cuarto, el mismo que dirá: ARTÍCULO CUARTO.- El Capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos (USD 400.00), dividido en cuatrocientos participaciones de un dólar cada una (USD 1.00 C/U), capital suscrito y pagado en su totalidad del que los socios responderán solidariamente frente a la compañía con respecto a terceros.

Discutida igualmente esta reforma la aceptan los comparecientes y autorizan a la Gerente General, señorita Magdalena Ubidia Pérez, prosiga los trámites de ley, hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta. Concluido el Orden del Día, se levanta la sesión a las 12h00, concediendo un receso para redactar el acta. Luego de quince minutos se da la lectura a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad por todos los concurrentes a la sesión. Para constancia firman el Acta por duplicado esta acta sometida a consideración de los socios es aprobada, en fe de lo cual la suscriben.


Pilar Zapata
Presidenta Ad-Hoc,


Magdalena Ubidia P.
Secretaria

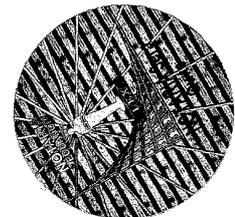


Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por la señora MARÍA MAGDALENA UBIDIA PÉREZ a favor de la señorita ELISIE DE LOS ÁNGELES FLORES VACA, sellada y firmada en Quito, cinco de marzo del dos mil ocho.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ARTICULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTECNICA CIA. LTDA., diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por la señora MARÍA MAGDALENA UBIDIA PÉREZ a favor de la señorita ELISIE DE LOS ÁNGELES FLORES VACA, en los términos constantes de esta escritura. Quito, cinco de marzo del dos mil nueve.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1040** del REGISTRO MERCANTIL siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1472 tomo 126, correspondiente a compañía “ **ARTICULOS Y REPUESTOS TEXTILES TEXTECNICA CIA. LTDA**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

